



2025

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

**DICTAMEN REVISORIA FISCAL AÑO
2025**

**Asamblea General Ordinaria de
Asociados**

San Juan de Pasto - Marzo 28 de 2026

San Juan de Pasto, marzo 28 de 2026

Señores (as) Asociados (as)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA".

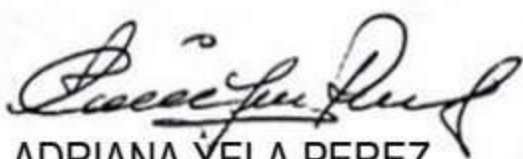
Ciudad

Referencia: Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal año 2025

Respetados (as) Asociados (as)

En mi calidad de Revisora Fiscal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA."**, y en cumplimiento de requerimientos de carácter formal, además de las funciones establecidas en el Estatuto de la Cooperativa, la Ley, el Código de Comercio, y demás normas concordantes, rindo a Ustedes Informe y Dictamen sobre los Estados Financieros, con corte a diciembre 31 de 2025, con base en mi auditoria llevada a cabo durante el año 2.025.

Atentamente,



ADRIANA YELA PEREZ

Revisora Fiscal

C.C. 30.738.270 de Pasto

T.P. 35315-T

Carrera 24 17-18, Edificio Agrecor, oficina 203

Tabla de contenido

1. ALCANCE	3
2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA FRENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EL CONTROL INTERNO.....	3
3 RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	4
4. SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTINGENCIAS	5
5. OPINIÓN CON SALVEDADES.....	6
6. HIPOTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA.....	8
7. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	8
8. ANALISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	10

1. ALCANCE

Los Estados Financieros examinados corresponden al período enero 1 a diciembre 31 de 2025, que comprenden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (la NIIF para PYMES), expuestas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019 y demás modificatorios.

Los Estados Financieros se elaboraron con base en los requerimientos establecido en las políticas contables adoptadas por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "COOPCEN LTDA." y elaboradas bajo los criterios de la NIIF para PYMES versión 2015.

Durante el año 2025 la Cooperativa sigue clasificada en el Grupo 2 de las NIIF, conocida como la NIIF para Pymes, de acuerdo a las normas vigentes.

2. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA FRENTE A LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EL CONTROL INTERNO

La Administración es responsable de la preparación y presentación fidedigna de los Estados Financieros adjuntos, bajo el marco técnico del Anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (NIIF para Pymes). Esta obligación incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de un sistema de Control Interno que garantice que la información esté libre de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

Asimismo, es responsabilidad de la dirección valorar la capacidad de la Cooperativa para continuar como "Negocio en Marcha" a 31 de diciembre de 2025, revelando cualquier incertidumbre que pueda comprometer la estabilidad institucional.

Deberes Legales y Advertencia de la Supervisión

En cumplimiento de la Ley 222 de 1995 (aplicable por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988), los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sobre este punto, es imperativo recordar lo siguiente:

Antecedente de Supervisión: Debido a la salvedad presentada por esta Revisoría Fiscal en el ejercicio anterior por limitaciones en el acceso a la información, la Superintendencia de la Economía Solidaria recordó formalmente al Consejo de Administración y a la Gerencia sus deberes legales previstos en los artículos 22 y 23 de la Ley 222 de 1995, mediante radicado No.20253210258951 de fecha septiembre 17 de 2025.

Deber de Colaboración: La Ley 222/95, establece como obligación ineludible de los administradores: "velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal" (Art. 23, Numeral 3).

Gestión de Riesgos y Gobernanza: La administración debe asegurar una colaboración armónica que respete la separación de poderes, evitando la concentración de funciones o la usurpación de roles técnicos que vicien la integridad de la información institucional.

Transparencia Operativa: La Dirección es responsable de supervisar el proceso de información financiera y de implementar los procedimientos documentados para que no sean "letra muerta", mitigando brechas de control que puedan derivar en abusos o riesgos legales.

Cualquier obstrucción o falta de transparencia que impida obtener una comprensión completa de los procesos administrativos contraviene las instrucciones directas de la Supersolidaria y expone a la administración a las sanciones y medidas de supervisión que el ente de control gubernamental encuentre procedentes.

3 RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y las NAI, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También es mi responsabilidad:

Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error; diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, desvíos de dinero, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración, asegurando que se ajusten al marco técnico normativo de información financiera para entidades del Grupo 2.

Examinar si la administración ha utilizado adecuadamente la "Hipótesis del Negocio en Marcha" al preparar los estados financieros. A partir de la evidencia de auditoría recopilada, mi deber es determinar si existe alguna incertidumbre material derivada de eventos o condiciones que pongan en duda la capacidad de la Cooperativa para continuar operando. Cabe señalar que esta evaluación se limita a la evidencia obtenida hasta la fecha de emisión de este dictamen, advirtiéndole que

circunstancias futuras e imprevisibles pueden afectar la continuidad de COOPCEN LTDA., como empresa en funcionamiento.

Evaluar la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren la presentación razonable.

Comunicar a los responsables de la administración de COOPCEN LTDA., en relación con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría, además de los requerimientos legales y reglamentarios vigentes.

Responsabilidades de Fiscalización

Durante el año 2025, la administración de COOPCEN LTDA., ha dado cumplimiento general a las leyes, regulaciones y disposiciones estatutarias en sus aspectos significativos, con las observaciones que se detallan a continuación:

- Contabilidad y Documentación: La contabilidad se lleva conforme a las normas vigentes y a la técnica contable. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros oficiales se mantienen en debida forma.
- Las operaciones registradas guardan armonía con el estatuto y las decisiones de la Asamblea General.
- Se dio cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Art. 11, Decreto 1406 de 1999) y de la observancia de las normas sobre propiedad intelectual y libre circulación de facturas (Ley 603 de 2000 y normas de factoring).
- Libros de Actas: Se observa que el registro en los libros de actas se ha presentado algunas limitaciones administrativas que están siendo atendidas.
- Concordancia y Gestión: Los Estados Financieros son concordantes con los registros contables; no obstante, se identificaron oportunidades de mejora en la alineación técnica entre el Informe de Gestión y la realidad operativa. Se recomienda fortalecer los procesos de validación previa para asegurar que la narrativa de gestión refleje con exactitud los datos de cierre.
- Control Interno Operativo: Si bien la contabilidad cumple con los marcos normativos, mi examen detectó la necesidad de robustecer la supervisión sobre los registros auxiliares en el área de cartera. Se identificaron movimientos que, aunque no alcanzan un nivel de materialidad que afecte la razonabilidad de las cifras finales, sugieren la implementación de controles de revisión dual entre el área de origen (área cartera y área contable) para prevenir inconsistencias en la consolidación de la información contable.
- Alcance del Examen: Mi auditoría se centró en la validación de la información contenida en los registros contables y en la verificación de la aplicación de la Circular Básica Contable y Financiera respecto a la calificación de cartera y constitución de deterioros, procesos que se realizaron conforme a las instrucciones de la Supersolidaria. De igual manera se aplicó lo pertinente al tratamiento y registro de los aportes sociales.

4. SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTINGENCIAS

En cumplimiento de las Normas de Auditoría y Aseguramiento de la Información, se evaluó el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que COOPCEN LTDA. actúa como demandante o demandado. Al cierre del ejercicio 2025, la Cooperativa adelanta procesos ejecutivos de cobro jurídico

para la recuperación de cartera morosa por cuantías significativas (destacando procesos individuales que superan los \$36 millones de pesos).

Si bien el concepto técnico del área jurídica califica la probabilidad de éxito como “Probable sujeta a la efectividad de los embargos y la liquidez de los bienes rematados”, esta Revisoría Fiscal advierte que la recuperación efectiva está supeditada a los tiempos procesales del sistema judicial. Por lo tanto, se recomienda a la administración mantener y, de ser necesario, ajustar las provisiones por deterioro de cartera bajo un criterio de prudencia, considerando que el éxito procesal no garantiza el recaudo inmediato ni total del capital e intereses.

Por otra parte, se tomó nota de la situación administrativa ante la DIAN respecto a la exclusión temporal del Régimen Tributario Especial por los períodos 2022, 2023 y 2024. Aunque la administración informa que el impase ha sido superado, esta Revisoría ha dado seguimiento puntual y recomienda seguir de cerca los procesos internos derivados de esta situación, debido al impacto potencial en las finanzas de la Cooperativa.

5. OPINIÓN CON SALVEDADES

He auditado los Estados Financieros Individuales de Coopcen Ltda., preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas adoptadas por la Cooperativa y otra información explicativa, los que han sido preparadas bajo estándares internacionales.

Las cifras financieras del año 2023 que se presentan en forma comparativa no fueron auditadas y dictaminadas por mí, asumí el cargo de Revisora Fiscal de Coopcen Ltda., a partir del 1 de mayo de 2024.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos y las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades de mi informe”, los Estados Financieros mencionados, tomados de los libros de contabilidad, procesados en el Software LINUX, el cual la administración garantiza su licencia y adjuntos a este informe, han sido preparados en los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera y presentan de manera razonable los resultados de las operaciones de Coopcen Ltda.

Fundamento de la Opinión con Salvedades:

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe en el punto 3, en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros.

Me declaro en independencia de Coopcen Ltda., de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión con salvedades, sustentada en los siguientes hechos:

- **Incertidumbre Material Relacionada con la Empresa en Funcionamiento**

Llamo la atención de la Asamblea General sobre lo revelado en el Estado de Flujos de Efectivo por el Método Indirecto con corte a 31 de diciembre de 2025. A pesar de reportar un excedente neto de \$174.188.137, la entidad presenta un flujo neto negativo en sus actividades de operación por -\$704.797.386, originado principalmente por el crecimiento de la cartera de créditos, la cual absorbió recursos por -\$719.959.726.

Esta situación indica que la liquidez necesaria para la operación no provino del recaudo de cartera, sino de los aportes sociales recibidos de los asociados (\$551.651.493). Como Revisora Fiscal, advierto que la sostenibilidad financiera de la Cooperativa depende de equilibrar el ritmo de colocación de créditos con la capacidad real de recaudo, a fin de evitar una dependencia crítica de la capitalización externa para cubrir el gasto operativo.

Dejo constancia de que, aunque las cifras son correctas, la liquidez depende de los aportes sociales y no del recaudo de cartera. Mi responsabilidad como Revisora Fiscal es asegurar que la Cooperativa sea sostenible no solo hoy, sino en el mediano y largo plazo.

- **Sobreestimación de Activos y Excedentes**

Llamo la atención sobre la Nota 5 Otras cuentas por cobrar de los estados financieros, la cual describe el registro de \$ 22.416.300 en el rubro de Cuentas por Cobrar. Este valor corresponde a sanciones e intereses liquidados por la DIAN (periodos 2022-2024) tras la pérdida del Régimen Tributario Especial.

Este registro contraviene los criterios de reconocimiento de las NIIF para las PYMES (Secciones 2 y 21), por las siguientes razones.

Al no haberse reconocido como gasto en el estado de resultados, el Activo de la Cooperativa se encuentra sobreestimado en \$ 22.416.300 y el Excedente Neto del ejercicio 2025 presenta una sobreestimación aproximada del 14.77%.

- **Obstaculización al ejercicio de la Revisoría Fiscal y limitación al alcance**

Se informa a la Asamblea la persistencia de una cultura administrativa de restricción deliberada de la información y falta de proactividad en la entrega de documentación estratégica, la cual llega a conocimiento de esta Revisoría únicamente tras su aprobación definitiva. Esta limitación se encuentra institucionalizada mediante directrices de la Gerencia y el Consejo de Administración que excluyen a los órganos de control de los espacios de rendición de cuentas, pretendiendo limitar nuestra labor al examen de actas que carecen del detalle técnico suficiente.

Tal concentración de poder y la ausencia de canales formales para el envío de reportes periódicos obstruyen el control preventivo y concomitante, vulnerando el derecho de inspección consagrado en el Artículo 213 del Código de Comercio e impidiendo una supervisión integral y oportuna sobre la gestión institucional.

Esta situación es un factor determinante para mi conclusión sobre la deficiencia del sistema de control interno, ya que la transparencia e integridad de la información son requisitos indispensables para una gobernanza corporativa saludable.

6. HIPOTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA

Empresa en Funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2025, la administración ha preparado los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha.

Teniendo en cuenta la interpretación y aplicación del Artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 2.2.1.18.2. del Decreto 1378 de 2021 Bajo los estándares internacionales, la capacidad de la Cooperativa para continuar operando está sujeta a una incertidumbre material por las siguientes razones:

- **Dependencia de Aportes:** La cooperativa es viable si mantiene un ritmo agresivo de captación de nuevos asociados. Si este flujo de capital disminuyera, la cooperativa no tendría capacidad para cubrir sus gastos operativos
- **Erosión del Patrimonio:** Mantener gastos administrativos crecientes sin respaldo en ingresos efectivos genera un riesgo de capital social de los asociados para sostener la estructura actual.
- **Fragilidad del Modelo:** Aunque contablemente se presupuestan excedentes, el flujo de caja operativo es deficitario, lo que pone en riesgo la solvencia ante cualquier disminución en el ingreso de aportes.

7. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

En cumplimiento del Artículo 209 del Código de Comercio, durante el ejercicio 2025, mi estrategia de auditoría se enfocó en profundizar la evaluación del entorno de control bajo un ciclo anual completo (enero 1 a diciembre 31). Si bien en el período anterior se identificó la ausencia de un sistema de control formalizado, el desarrollo de pruebas cualitativas y de cumplimiento extendidas durante el presente año ha permitido identificar que dicha carencia estructural ha derivado en riesgos para la gobernanza de la Cooperativa, Informo que:

- En mi opinión, el control interno de la entidad presenta deficiencias y no se encuentra estructurado como un sistema efectivo de mitigación de riesgos. Se ha identificado una ruptura en el equilibrio de poderes y una concentración de autoridad que desdibuja los límites funcionales, comprometiendo la independencia de los órganos de control.
- **Gestión de Riesgos:** La Cooperativa enfrenta un riesgo operativo debido a la transición hacia una cultura de control deficiente, donde los procedimientos documentados no se ejecutan efectivamente. Esta situación, sumada a la limitación en el acceso a información técnica

previa por parte de la Revisoría Fiscal, constituye una obstrucción que impide el ejercicio pleno de la supervisión y la protección patrimonial de los asociados.

- Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la Cooperativa, sus estatutos, las actas de la asamblea y el consejo de administración.

Riesgo de Ineficiencia Administrativa:

El 52.17% de los ingresos operativos generados se destina a pagar nómina. Esto indica que más de la mitad de los ingresos operativos generados en 2025, se destinaron exclusivamente al pago de personal. El presupuesto del año 2026 contempla un incremento del gasto de personal del 28%, frente a un crecimiento de ingresos proyectado de solo el 14.7%.

Riesgo de Gobernanza y Planeación:

Se identifica una "planeación reactiva" a la presión de los órganos de control. Al operar los años 2024 y 2025 sin un rumbo estratégico definido. El Plan Estratégico 2026-2028 no se ha aprobado hasta la fecha de este informe:

Falta de Concordancia: No hay alineación entre las metas del presupuesto y la situación de liquidez de la cooperativa.

Riesgo en la Gestión de Cuentas Transitorias

Informo a la Asamblea General de Asociados que, en desarrollo de las pruebas sustantivas sobre el rubro de cartera, la Revisoría Fiscal identificó posibles inconsistencias en el manejo de excedentes de nómina y cuentas transitorias, tales como: 'Reintegro Excedentes de nómina' (cuenta 27209501) y 'Abonos por aplicar' (cuenta 27203501). Tras el análisis de una muestra representativa de cuarenta y tres (43) Notas de Cartera (NC) y el respectivo cruce con el software LINUX.

No obstante, se informa a los asociados que la auditoría sobre este asunto no se ha concluido a la fecha de este informe. Si bien, se confirmó la posible irregularidad con base en dicha muestra representativa. En consecuencia, la Revisoría Fiscal se encuentra ejecutando procedimientos de auditoría adicionales para determinar con certeza la afectación. El resultado definitivo de esta investigación, una vez cuantificado y validado, debe ser presentado en un informe extraordinario a los cuerpos directivos.

Otros Aspectos Legales

Régimen Tributario Especial

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable.

Las entidades del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año. Con fecha junio 30 de 2026, vence el plazo para realizar el trámite ante la Dian para que Coopcen Ltda., siga perteneciendo al Régimen Tributario Especial, para esto la Asamblea debe autorizar al Representante Legal para realizarlo.

8. ANALISIS COMPARATIVO DE ALGUNAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Flujos de Efectivo

Es necesario llamar la atención de la Asamblea General de asociados sobre la estructura del flujo de efectivo de la Cooperativa, la cual refleja una dependencia crítica de las fuentes externas y de los aportes sociales para sostener la operación. Al cierre del ejercicio 2025, el análisis revela lo siguiente:

Método Directo

- **Actividades de Operación:** Generan un flujo de efectivo neto negativo de $-\$560.397.869$ (suma de los flujos netos de operación de $-\$436.436.229$ e intereses netos de $-\$123.961.640$). Esta cifra representa un incremento en la salida de recursos operativos en comparación con los $-\$431.374.863$ reportados en 2024. Lo anterior confirma que la operación propia de la Cooperativa (recaudo de cartera y servicios vs. pagos a proveedores, empleados e intereses) continúa sin generar la liquidez necesaria para autofinanciarse.
- **Actividades de Inversión:** Presentan un flujo neto positivo marginal de $\$745.922$, lo cual contrasta con el déficit de $-\$65.913.751$ del año anterior, indicando una pausa en la adquisición de activos o instrumentos de deuda durante este periodo.
- **Actividades de Financiación:** Al igual que en la vigencia anterior, la liquidez de la Cooperativa depende casi exclusivamente de esta categoría, que generó un flujo positivo de $\$605.559.074$. Este ingreso proviene principalmente de los aportes netos de los asociados ($\$551.651.493$) y reembolsos de préstamos ($\$53.907.581$).

Conclusión y Alerta: La Cooperativa mantiene una salud financiera aparente en términos de saldos de caja ($\$84.825.981$ al cierre), pero esta liquidez no es producto de la eficiencia operativa, sino del flujo constante de capital social y recursos externos. Existe un riesgo latente de liquidez si el crecimiento de la cartera o los beneficios a los asociados no se alinean con la capacidad real de generación de efectivo operativo, especialmente ante los incrementos proyectados en gastos de personal y costos financieros para el año 2026, si se sigue con la dinámica de conseguir recursos externos.

Es de vital importancia que la administración tome medidas correctivas inmediatas para mejorar la capacidad de generar efectivo a través de sus operaciones propias (colocación y recuperación eficiente de cartera). La debilidad en el flujo operativo no solo persiste en 2025, sino que se ha incrementado, evidenciando que el modelo actual se sostiene mediante la capitalización constante (aportes sociales de asociados) y la financiación externa, situación que a largo plazo representa un alto riesgo para la sostenibilidad y el patrimonio de Coopcen.

FLUJO DE EFECTIVO REAL - MÉTODO DIRECTO (DETALLADO)



ADVERTENCIA: Dependencia de la Capitalización Externa



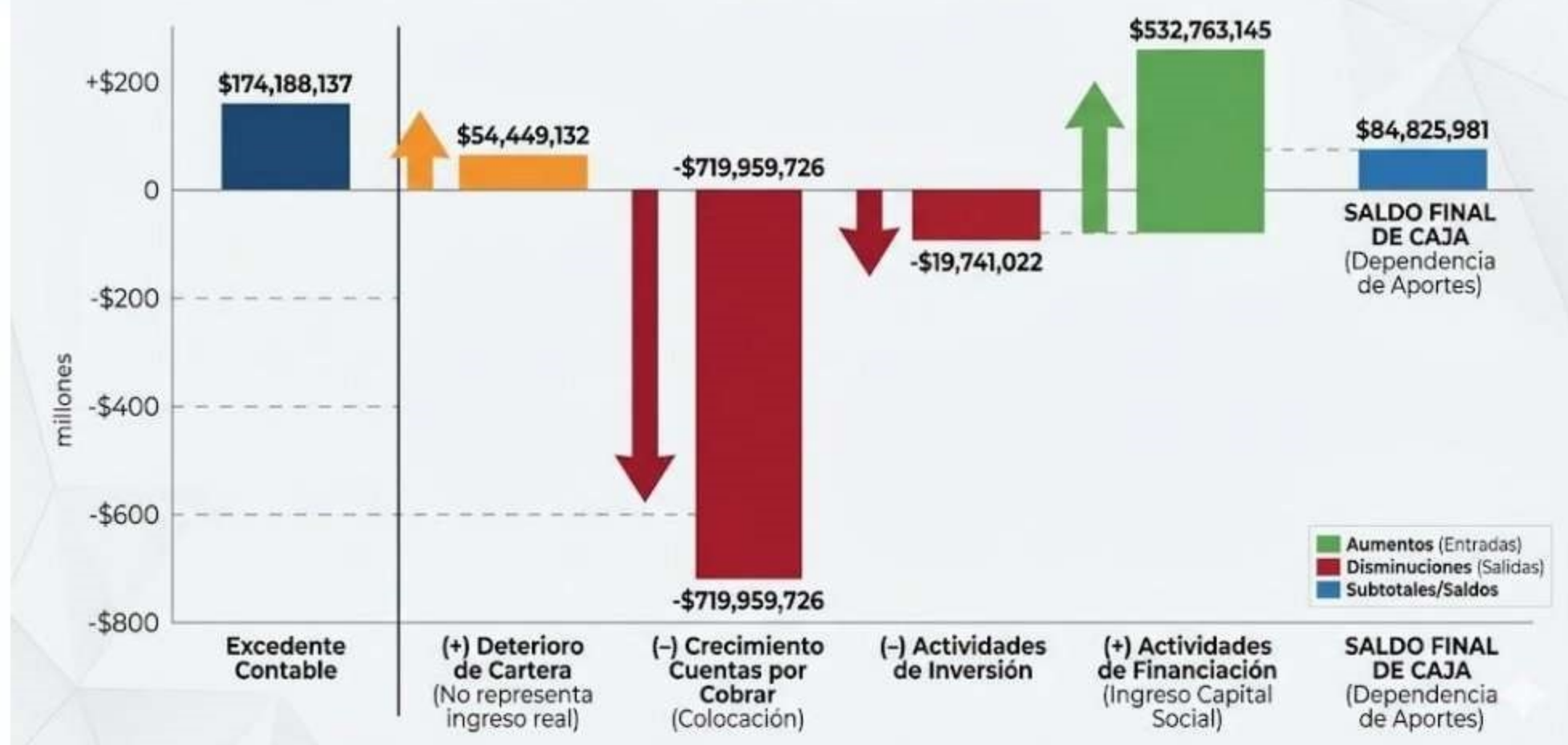
Método Indirecto

El análisis del flujo de efectivo bajo el método indirecto permite conciliar el excedente contable con la liquidez real de la Cooperativa, evidenciando dónde se encuentran los recursos generados durante el ejercicio 2025.

- La Cooperativa reporta un excedente contable para el año 2025 de \$174.188.137. Sin embargo, a este valor se le deben sumar partidas que no representaron un ingreso real de efectivo, destacándose \$54.449.132 por concepto de deterioro de la cartera de crédito. Esto indica que una porción significativa de los ingresos causados obedece a provisiones de riesgo y no a recaudo efectivo.
- Actividades de Operación: A pesar de reportar utilidades, la operación de la Cooperativa generó un flujo de efectivo negativo por valor de -\$704.797.386. La causa principal de este déficit es el crecimiento acelerado de las cuentas por cobrar (colocación de créditos), el cual absorbió -\$719.959.726 de la liquidez. En términos prácticos, la Cooperativa está desembolsando créditos a un ritmo muy superior a su capacidad de recaudo, dejando sin salud financiera su operación diaria.
- Actividades de Inversión: Presentan una salida neta de -\$19.741.022, originada exclusivamente en la adquisición o capitalización de inversiones.
- Actividades de Financiación: El flujo positivo de la Cooperativa depende casi en su totalidad de esta actividad, la cual inyectó \$532.763.145 netos a la caja. Es preciso destacar que el sostenimiento de la Cooperativa obedece al ingreso por Capital Social (\$551.651.493).

Conclusión frente a la Liquidez: El saldo final de efectivo por \$84.825.981 no es producto de la rentabilidad ni de la eficiencia en el recaudo de cartera, sino del apalancamiento a través de aportes sociales. Se advierte a la Asamblea y a la Administración que este modelo genera una alta vulnerabilidad: si el ritmo de ingreso de nuevos aportes disminuye, la Cooperativa no tendrá la liquidez suficiente para sostener su nivel actual de colocación de créditos, ni para cumplir con sus obligaciones operativas y retiros de asociados.

Flujo de Efectivo de la Cooperativa (Método Indirecto) - Ejercicio 2025.



Atentamente,

ADRIANA YELA PEREZ
 Revisora Fiscal
 COOPCEN LTDA.
 TP. 35315-T
 Carrera 24 17 18 Oficina 203